Febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia:	Auto Interlocutorio Nº. 154
Proceso:	Ejecutivo Prendario
Demandante:	Finesa S.A.
Demandado:	Myriam Reyes Henao
Radicado:	76-834-40-03-004-2019-00384-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y previa revisión del expediente, considera el despacho que la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante no es procedente, toda vez, que el crédito está garantizado con la constitución de la prenda, por lo que no nos encontramos ante el trámite de un ejecutivo mixto, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ÚNICO: **NEGAR** la solicitud de ampliación de la medida, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

EMT

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.026

HOY 24 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario